



**“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”**

Siendo las 11:00 horas del día cinco de agosto de dos mil dieciséis, en las oficinas que ocupa el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, sito en Hidalgo Poniente número 600 Colonia la Merced, Toluca de Lerdo, Estado de México, estando reunidos los C.C. Karla Ariadna Contreras Mota, en suplencia de la Presidenta del Comité de Transparencia y Responsable de la Unidad de Transparencia del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en adelante “el Comité”; Felipe Jiménez Romero, en suplencia del Titular del Órgano de Control Interno; Verónica Díaz Ramírez, en suplencia del Responsable del Área Coordinadora de Archivos y Mayra Granados Villeda, Servidor Público Encargado de la Protección de Datos Personales cuando “el Comité” sesione para cuestiones relacionadas con esta materia, todos ellos adscritos al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios e integrantes de “el Comité”, se dio inicio a su **Segunda Sesión Extraordinaria**, bajo la siguiente:

**Orden del Día**

1. Lista de Asistentes y aprobación del orden del día.
2. Presentación de la propuesta de resolución referente a la solicitud de información pública con número de folio 00189/ISSEMYM/IP/2016.
3. Presentación de la propuesta de resolución referente a la solicitud de información pública con número de folio 00178/ISSEMYM/IP/2016
4. Asuntos Generales.

**1. LISTA DE ASISTENTES Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

La suplente de la Presidenta de “el Comité” y Responsable de la Unidad de Transparencia, pasó lista de asistencia a los presentes, dando por instalada la sesión.

Asimismo, en uso de la palabra dio lectura al orden del día, siendo aprobada por los integrantes de “el Comité”.

**2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN REFERENTE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 00189/ISSEMYM/IP/2016.**

El once de julio del dos mil dieciséis, el particular presentó ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX, la solicitud de información pública, en los siguientes términos:

**Descripción clara de la información solicitada**

*“REQUIERO COPIA DE RECIBO DE NOMINA VIGENTE DEL C. RIGOBERTO BERNAL MALDONADO. ASÍ MISMO SUELDO BRUTO Y SUELDO NETO, CATEGORÍA Y PRESATACIONES A LAS CUALES TIENE DERECHO.” (SIC).*

La Unidad de Transparencia turnó el requerimiento al Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Administración del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, para su atención.

Posteriormente, con fundamento en el artículo 59 fracciones I, II y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Servidor Público Habilitado informó a la Responsable de la Unidad de Transparencia a través del SAIMEX, lo siguiente:

*“Con fundamento en los artículos 3 fracción IX, 4, 6, 59 fracciones I, II y V, 91 y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; se envía a la Unidad de Transparencia la propuesta de versión pública del comprobante de*



**“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”**

pago, de la primer quincena de julio de 2016, en el cual se aprecian las percepciones del C. RIGOBERTO BERNAL MALDONADO, emitido por el Sistema de Nómina del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, considerando que dicho comprobante contiene datos personales del C. RIGOBERTO BERNAL MALDONADO, tales como clave ISSEMYM, R.F.C., número de tarjeta o medio de pago, afiliación sindical; además de algunas claves y nombres de las deducciones aplicadas al servidor público de carácter personal; así como el total de las deducciones aplicadas y el monto neto pagado ya que de dar a conocer dicha información, mediante cálculos aritméticos se podría determinar el monto de la deducción personal aplicada; considerando que los datos personales tienen el carácter de confidencial de conformidad con los artículos 3 fracción IX y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así como por el artículo 4 fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; por tal motivo se solicita a la Responsable de la Unidad de Transparencia, someter a consideración del Comité de Transparencia del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, la clasificación como información confidencial de los datos personales contenidos en el comprobante de pago del C. RIGOBERTO BERNAL MALDONADO; así como la versión pública de dicho documento, con la finalidad de que se brinde acceso del mismo al peticionario; así mismo, con fundamento en los artículos 4 y 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se informa a la Unidad de Transparencia que el C. RIGOBERTO BERNAL MALDONADO, cuenta con la categoría de Médico Especialista 9 horas, con un sueldo bruto mensual de acuerdo a tabulador de \$38,770.30 (treinta y ocho mil setecientos setenta pesos 30/100 M.N.) y un sueldo neto mensual de acuerdo a tabulador de \$26,681.83 (veintiséis mil seiscientos ochenta y un pesos 83/100 M.N.); y las prestaciones con las que cuenta, son las establecidas en la Ley del Trabajo para los Servidores Públicos del Estado y Municipios y en las Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos Generales del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; entre las que destacan 60 días de sueldo base presupuestal por aguinaldo, 25 días de sueldo base presupuestal por prima vacacional y 20 días de sueldo base presupuestal de gratificación especial; además de dos períodos anuales de vacaciones, de diez días laborables cada uno, cuyas fechas deberán ser dadas a conocer oportunamente por cada institución pública y de acuerdo a las necesidades del servicio; además de aquellas prestaciones establecidas en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios” (SIC).

Conocida la respuesta del Servidor Público Habilitado, la Unidad de Transparencia elaboró el proyecto de resolución, misma que fue sometida en esta sesión a consideración de los miembros de “el Comité”, quienes emitieron el siguiente acuerdo:

**ACUERDO: CT/ISSEMYM-A01-02E/2016.- Con fundamento en los artículos 3 fracción IX, 4, 6, 12, 16, 49 fracciones VIII y XII, 132 fracción III, 137, 143 fracción I y 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículo 4, fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; se aprueba por unanimidad en todas y cada una de sus partes la resolución presentada por la Unidad de Transparencia, mediante la cual el Comité de Transparencia, aprueba la clasificación como información confidencial de los datos personales que se encuentran en el comprobante de pago, de la primer quincena de julio de 2016, en el cual se aprecian las percepciones del C. RIGOBERTO BERNAL MALDONADO, emitido por el Sistema de Nómina del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; así mismo, se aprueba la versión pública de dicho comprobante, instruyendo que a través de la Unidad de Transparencia se brinde al particular acceso a la misma; así mismo, se informe al particular, la categoría, sueldo bruto mensual y el sueldo neto mensual de acuerdo a tabulador; así como las prestaciones correspondientes del C. RIGOBERTO BERNAL MALDONADO; notificándole, en términos de Ley la resolución respectiva al peticionario.**



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

### 3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN REFERENTE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 00178/ISSEMym/IP/2016.

El cuatro de julio del dos mil dieciséis, el particular presentó ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX, la solicitud de información pública, en los siguientes términos:

#### Descripción clara de la información solicitada

*“buenas tardes, deseo conocer en versión pública el comprobante de ingresos de la Doctora Julieta Caballero Martínez, en donde se detallen sus percepciones ordinarias y extraordinarias de lo que va del año 2016, es decir de enero a junio de 2016, muchas gracias y lo anterior se realiza con fundamento en la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.” (SIC).*

La Unidad de Transparencia turnó el requerimiento al Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Administración del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, para su atención.

Posteriormente, con fundamento en el artículo 59 fracciones I, II y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Servidor Público Habilitado informó a la Responsable de la Unidad de Transparencia a través del SAIMEX, lo siguiente:

*“Con fundamento en los artículos 3 fracción IX, 4, 6, 59 fracciones I, II y V, 91 y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; se envían a la Unidad de Transparencia las propuestas de versión pública de los comprobantes de pago, de las quincenas de los meses de enero a junio de 2016, en los cuales se aprecian las percepciones de la C. JULIETA CABALLERO MARTINEZ, emitidos por el Sistema de Nómina del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, considerando que dichos comprobantes contienen datos personales de la C. JULIETA CABALLERO MARTINEZ, tales como clave ISSEMym, R.F.C., número de tarjeta o medio de pago y la afiliación sindical de la servidora pública, información considerada como privada; toda vez que los datos personales son confidenciales de conformidad con los artículos 3 fracción IX y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así como por el artículo 4 fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; por tal motivo se solicita a la Responsable de la Unidad de Transparencia, someter a consideración del Comité de Transparencia del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, la clasificación como información confidencial de los datos personales contenidos en los comprobantes de pago de la C. JULIETA CABALLERO MARTINEZ; así como las versiones públicas de dichos documentos, con la finalidad de que se brinde acceso de los mismos al peticionario” (SIC).*

Conocida la respuesta del Servidor Público Habilitado, la Unidad de Transparencia elaboró el proyecto de resolución, misma que fue sometida en esta sesión a consideración de los miembros de “el Comité”, quienes emitieron el siguiente acuerdo:

**ACUERDO: CT/ISSEMym-A02-02E/2016.- Con fundamento en los artículos 3 fracción IX, 4, 6, 12, 16, 49 fracciones VIII y XII, 132 fracción III, 137, 143 fracción I y 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículo 4, fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; se aprueba por unanimidad en todas y cada una de sus partes la resolución presentada por la Unidad de Transparencia, mediante la cual el Comité de Transparencia, aprueba la clasificación como información confidencial de los datos personales que se encuentran en los comprobantes de pago, correspondientes a las quincenas de enero a junio de 2016, en los cuales se aprecian las percepciones de la C. JULIETA CABALLERO MARTINEZ, emitidos por el Sistema de Nómina del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y**



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

*Municipios; así mismo, se aprueban las versiones públicas de dichos comprobantes instruyendo que a través de la Unidad de Transparencia se brinde al particular acceso a las mismas, notificándole, en términos de Ley la resolución respectiva al peticionario.*

4. ASUNTOS GENERALES

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión a las 11:30 horas del mismo día, por lo que firman al margen y al calce de la presente acta los que en ella intervinieron.

Suplente de la Presidenta del Comité de  
Transparencia y Responsable de la Unidad de  
Transparencia

Karla Ariadna Contreras Mota  
Directora de Información  
y Estudios Actuariales

Suplente del Responsable del Área  
Coordinadora de Archivos

Verónica Díaz Ramírez  
Directora de Administración y Desarrollo de  
Personal

Suplente del Titular del Órgano de Control  
Interno

Felipe Jiménez Romero  
Subdirector de Control y Evaluación  
Administrativa y Financiera

Servidor Público Encargado de la Protección  
de Datos Personales cuando el Comité  
sesione para cuestiones relacionadas con  
esta materia

Mayra Granados Villeda  
Jefa de la Unidad Jurídica y Consultiva

4/4